



DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIONES PRIMER LLAMADO, AÑO 2013, CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES SILVOAGROPECUARIAS Y PRODUCTOS DEL MAR.

Santiago, 09 de agosto de 2013.

EXENTA N° J-0884/

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 6°, literales d), h) y o) del Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; las Resoluciones Exentas de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales N° J-1137, N° J-1138, ambas de 2012 y N° J-0010, de 2013, de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante indistintamente **DIRECON** o **PROCHILE**, realiza una labor permanente de difusión en el mercado internacional de bienes y/o servicios nacionales para crear, extender e intensificar su demanda en las mejores condiciones, disponiendo para ello de recursos que cada año le entrega la ley de presupuestos para el sector público. Dichos recursos provienen de la asignación que dicha ley le hace directamente para promover exportaciones y de recursos asignados presupuestariamente al Ministerio de Agricultura, quien los transfiere para su administración a **DIRECON** para la promoción de exportaciones Silvoagropecuarias.
2. Que para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, **DIRECON** dictó la resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2012, que aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar, constituyéndose en el marco regulador de la convocatoria que se realizó para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones año 2013, primer llamado, definiendo en ésta los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
3. Que, una vez cerrado el proceso de postulación y evaluación, **DIRECON** procedió a elaborar y consolidar dos rankings (*ranking proyectos sectoriales y empresariales sector silvoagropecuario: Fondo de promoción de exportaciones silvoagropecuarias - ranking proyectos sectoriales y empresariales productos del mar: Fondo de promoción de exportaciones*) tomando en consideración el puntaje final obtenido por cada proyecto, dictándose la Resolución Exenta N° J-0010, de 2013. Esta resolución aprobó los mencionados rankings y adjudicó, adjudicó condicionalmente o rechazó los proyectos presentados al llamado a concurso.
4. Que las bases de concurso aprobadas por la Resolución Exenta N° J-1137, de 08 de octubre de 2012, establecen que:
 - En el caso de los proyectos adjudicados bajo la condición de existencia de fondos públicos suficientes para su ejecución, el respectivo convenio podrá ser suscrito cuando **PROCHILE** estime procedente dicha suscripción. Así, cumplida la condición, **PROCHILE** notificará tal hecho a la adjudicataria por carta certificada, señalando un



plazo para la suscripción del convenio. Si la adjudicataria renuncia a la ejecución del proyecto o no suscribe el convenio dentro de plazo, PROCHILE dejará sin efecto la adjudicación del pertinente proyecto, notificándolo por carta certificada.

5. Que las mencionadas bases concursales, en el punto 4.2 "Selección de los Proyectos", "Adjudicación Condicional de un Proyecto", señalan que cada vez que la adjudicataria renuncie a la ejecución del proyecto, o bien no suscriba el convenio dentro de plazo, PROCHILE dejará sin efecto la adjudicación pertinente.
6. Que respecto de los proyectos cuya ejecución ha sido renunciada por parte de la adjudicataria, corresponde también dejar sin efecto respecto de ellos la correspondiente adjudicación.

RESUELVO:

- I. **DÉJASE SIN EFECTO LA ADJUDICACIÓN** de los siguientes proyectos del Concurso para la Postulación de Proyectos Sectoriales y Empresariales de Promoción de Exportaciones Silvoagropecuarias y Productos del Mar; año 2013, presentados al primer llamado hecho por DIRECON; adjudicados por la Resolución Exenta N° J-0010 de 2013; por haber sido renunciada su ejecución por parte de la adjudicataria:

PROYECTOS EMPRESARIALES, PRIMER LLAMADO AÑO 2012	
CÓDIGO	ADJUDICATARIO
APC (B) - 4605 - 20121105	TRUSAL S.A.
APC (B) - 4694 - 20121106	FORESTAL VALDIVIA LIMITADA.
APC (B) - 4827 - 20121108	ALIMENTOS EL ALTAR S.A.
APC (B) - 4685 - 20121106	PATAGONIA MINERAL S.A.
APC (B) - 4816 - 20121108	SERVICIO Y COMERCIALIZACIÓN AGRÍCOLA Y SEGURIDAD INTEGRAL LMITADA.
APC (B) - 4324 - 20121017	ALTO COPIAPO S.A.
APC (B) - 5000 - 20121109	SOCIEDAD BUENALIMENTO LTDA.
APC (B) - 4464 - 20121026	AGRÍCOLA AGROMOBA LTDA.
APC (B) - 4735 - 20121107	SAN JOSÉ FARMS S.A.





- II. **NOTIFÍQUESE** a los adjudicatarios enunciados precedentemente la presente resolución, conforme disponen las respectivas bases de concurso aprobadas por Resolución Exenta del Servicio J-1137, de 2012, por carta certificada, con motivo de su renuncia a la ejecución de los mismos.
- III. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7° de la Ley 20.285, y un listado completo con los proyectos cuya adjudicación se deja sin efecto por la presente resolución, en el sitio web www.prochile.gob.cl.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIELA DIAZ ZAMORANO.
Director ProChile (s).

Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales.



DISTRIBUCIÓN

1. Dirección de Promoción de Exportaciones.
2. Departamento Subdirección Nacional.
3. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones. ✓
4. Subdepartamento de Planificación y Presupuesto.
5. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia. (Luis Fuentealba).
6. Departamento Jurídico.
7. Archivo.

